

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 3250

Epoca 5/ª

Villahermosa, Tab., Noviembre 10 de 1973

## *Lic. Mario Trujillo García,*

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 68 de la Constitución Política del Estado, y

### CONSIDERANDO

Que por disposición expresa de la Constitución Política del Estado en su artículo 50 Reformado por decreto número 959 de fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno, el Jefe del Poder Ejecutivo el día 20 de noviembre rendirá ante la soberanía del pueblo, su Tercer Informe de Gobierno correspondiente del 21 de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, al 20 de noviembre de 1973, y que el Salón del Cine "Tabasco" de esta Capital, reúne las condiciones ideales para tal acto,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

## *Decreto Número 1226*

ARTICULO UNICO.—Se declara Recinto Oficial de este H. Congreso, el salón del Cine "Tabasco" de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a partir de las 10.00 horas A. M. hasta el tiempo que sea necesario, del día 20 de noviembre del año de mil novecientos setenta y tres, y en el que deberá celebrarse la sesión Solemne en la que el Ciudadano Gobernador del Estado Lic. Mario Trujillo García, rendirá su Tercer Informe de Gobierno correspondiente del 21 de noviembre de mil novecientos setenta y dos, al 20 de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

### TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto comenzará a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

(Sigue a la vuelta)

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres.— Dip. Juan Cacep Peralta, Presidente.— Dip. Rubisel Moguel Pérez, Secretario— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el primer día del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

## Avisos de Clausura

Por medio del presente hago del conocimiento del Comercio y Público en General que con fecha 18 de Mayo de 1973 he cambiado de domicilio mi giro Mercantil de Abarrotes Comunes), ubicado en la calle Juárez Núm. 167 y lo cambia a la calle Morelos Núm. 1001 de esta Ciudad, el cual se encuentra Inscrito bajo la cuenta Núm. CO-938 y el cual seguirá girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., 19 de Mayo de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Rodolfo Falconi Aguilar.

—PO.—

Por medio del presente hago del conocimiento del Comercio y Público en General que con fecha 30 de agosto de 1973; he dejado totalmente clausurado mi giro mercantil de Sinfonola marca "Wurlitzer" Modelo 1900 Serie 255749 que tenía ubicado en la Ranchería Reyes Hernández 1ra. Sección de este Municipio bajo el número de Cuenta CO-1597 el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tabasco, Agosto 31 de 1973

A t e n t a m e n t e .

Francisco Rivero Milanés.

—PO.—

Por medio del presente hago del conocimiento del Comercio y Público en General que con fecha 16 de Julio de 1970, he dejado de totalmente Clausurado mi giro Mercantil de (Abarrotes Comunes y Vta., de Cervezas), ubicado en la Ranchería Guayo 1ra. Secc. de este Municipio el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., Agosto 6 de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Antonio Arevalo Chablé.

Por media del presente hago del Comercio y Público en General que con fecha 3 de Septiembre de 1973; he dejado totalmente clausurado mi giro Mercantil de Sinfonola Marca "Rokola" 441 Seria 28923 que tenía ubicado en Barranco Sur de esta ciudad, bajo el número de cuenta CO-1545 el cual venía girando a mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., Septiembre 3 de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Iovita Díaz López

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 499/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Señor Fernando Casanova Gamas., en contra de los señores Luis Robles Velázquez y Amando Tornell Reynoso, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Octubre diez de mil novecientos setenta y tres.— A sus autos el escrito del señor Fernando Casanova Gamas, para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Oscar Zurita Oropeza.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor, el camión Marca Dina 531-K3, modelo 1968, Motor D102805, Serie 007900, Registro Federal de Automóviles 1296017, propiedad del demandado Luis Robles Velázquez; la redila del camión se encuentra toda destruída, la cabina toda oxidada, el motor en malas condiciones, pues ya está pegado por la oxidación, con cotización en el mercado según guía EBC, número 929 correspondiente al mes de junio del presente año con un valor de treinta y siete mil pesos, recondicionalmente del Motor, cambiar las redilas, hojalatería y pintura suman la cantidad de Diecisiete mil pesos, asignándose el perito un valor de **Veinte Mil Pesos**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma o sea Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Dos Centavos; al efecto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario de mayor circulación en esta ciudad y avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta capital por el mismo lapso, debiendo los licitadores depositar previamente en la Se-

cretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las doce horas del día seis de diciembre próximo que tendrá verificativo en la negociación denominada "Camionera Tabasqueña, S. A.", ubicada en la Carretera Circuito del Golfo de esta ciudad.— 3.—Expídase copia certificada de la constancia que se indica.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaría Judicial "D" señora Carmen Hidalgo Hernández, que autoriza y da fé.—Firmado.—Una firma ilegible.— Firmado.— Carmen Hidalgo H.—Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.—Firmado.— Hidalgo H.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, constante de una foja útil, expido el presente edicto el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, convocando postores.

La Sria. Jud. "D" del Jdo. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

## Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización

**V I S T O** para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado COLONIA APATZINGAN, Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco; y

**RESULTADO PRIMERO.**— Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día y hora señalados para el efecto, de conformidad por las causas previstas en el artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la propia Asamblea propone: Se reconozcan derechos agrarios para efectos de la expedición de certificados y se adjudiquen las parcelas abandonadas por haberlas venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por la Ley, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

**RESULTADO TERCERO.**—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobada por estar integrado correctamente, quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 9 de julio de 1971; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**— Habíéndose comprobado que el expediente instaurado para este juicio privativo de derechos agrarios se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo previene en su Artículo Cuarto Transitorio, respetándose las garantías individuales como lo disponen los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, y de conformidad con las constancias que obran en antecedentes, los ejidatarios han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85 de la misma Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**— Los adjudicatarios propuestos, según constancias que obran en el expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, de conformidad con este precepto y con lo establecido por los artículos 72, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**— Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Colonia Apatzingan, Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Fernando Arzo Farfán, 2.—Francisco Juárez J., 3.—Rafael Saucedo Z., 4.—Daniel Anzo M., 5.—Fernando Manso M., 6.—Ignacio Hurtado T., 7.—Enrique Hurtado G., 8.—Ismael Hurtado G., 9.—Antonio Monjaraz M., 10.—Rafael Salinas Juárez, 11.—Febronio Salinas R., 12.—Ramón Salinas R., 13.—Juan Salinas R., 14.—Antonio Ruiz

(Sigue al Frente)

Chávez, 15.—Florencio Ruiz T., 16.—Angel Romero A., 17.—Adelaido Romero M., 18.—Gabino Romero V., 19.—Crisolito Romero V., 20.—Abel Rosas P., 21.—José Rosas P., 22.—Salvador García M., 23.—David Rodríguez M., 24.—Javier Arévalo Cejas, 25.—Juan Saucedo M., 26.—Pascual León J., 27.—Rafael Romero A., 28.—Teodoro Aguiana R., 29.—Rafael Ambriz C., 30.—Romero Medina R., 31.—Eliás Magaña N., 32.—Victoriano Juárez J., 33.—Venustiano Juárez J., 34.—Esteban Juárez E., 35.—Roberto Juárez E., 36.—Donato Salinas J., 37.—Salvador Arévalo Cejas, 38.—Adolfo García O., 39.—Alfio Téllez M., 40.—Ramón Arévalo Ceja, 41.—Darío Romero C., 42.—Antonio Guzmán M., 43.—Victoriano Andrade A., 44.—Isaías Andrade A., 45.—Antonio Andrade A., 46.—Otilio Morales G., 47.—Nazario Juárez S., 48.—Nicanor Farfán G., 49.—Audón Zavala N., 50.—Juvenal Juárez P., 51.—Benito Juárez J., 52.—Eduardo Ambriz C., 53.—Pedro Vega Juárez, 54.—J. Nieves Vega J., 55.—Pedro Vega J., 56.—Irenio Anzo A., 57.—Jesús Anzo González, 58.—J. Jesús Anzo A., 59.—Roberto Anzo A., 60.—Gerardo López R., 61.—Francisco López R., 62.—Reynaldo Garcilazo M., 63.—Guadalupe Arteaga Z., 64.—Ismael Arteaga Tapia, 65.—Eduardo Arteaga Tapia, 66.—Rodolfo Arteaga Tapia, 67.—Octaviano Gutiérrez J., 68.—Samuel Suárez C., 69.—Antonio Vargas B., 70.—Bardiomano Tapia M., 71.—Lino Medina N., 72.—Bernardo Gutiérrez G., 73.—Ubaldo Gutiérrez G., 74.—David Vargas Anzo, 75.—Gonzalo Magaña T., 76.—Ezequiel Alfaro R., 77.—Carlos Ambriz J., 78.—Galino Juárez T., 79.—Eleno Magaña T., 80.—Armando Magaña T., 81.—Casildo Magaña G., 82.—Salvador Verduzco R., 83.—Adán Méndez B., 84.—Neftahil Carbajal R., 85.—Librado Centeno R., 86.—León Gallardo, 87.—Daniel Barrera R., 88.—Roberto Verduzco Paz, 89.—Raúl Verduzco Paz, 90.—José Verduzco Díaz, 91.—Santiago Ortiz O., 92.—Manuel Ortiz Jiménez, 93.—Salvador Patiño R., 94.—Filomeno Cortez León, 95.—Pedro Robles O., 96.—Hermilo Rangel Z., 97.—J. Jesús Ríos S., 98.—José Ma. Zárate R., 99.—J. Refugio Zárate A., 100.—Fidel Zárate H., 101.—Andrés Ledesma N., 102.—Leobardo López, 103.—Samuel Sánchez T., 104.—Alfredo Soría M., 105.—Amado Alvarez, 106.—Efraín Arriola D., 107.—Jesús J. Arriola, 108.—Alejandro Arriola, 109.—Filiberto Barajas B., 110.—Alberto Contreras J., 111.—Gerardo Méndez S., 112.—José Méndez Franco, 113.—Antonio Méndez S., 114.—

Sabino Cortés León, 115.—Eulogio Godoy G., 116.—Guadalupe Jaramillo A., 117.—Pedro Pérez Aparicio, 118.—Antonio Manzo Hernández, 119.—Inés Murillo P., 120.—Ramón Villa Hernández, 121.—Adelino Mejía Rico, 122.—Aureliano Ortiz N., 123.—Manuel Zárate Hernández, 124.—J. Trinidad Zárate H., 125.—Laurentino García A., 126.—Juan López Sánchez, 127.—David Galván Hernández, 128.—Jesús Junas G., 129.—Rosendo Anaya N., 130.—José Ramírez A., 131.—J. Jesús Contreras D., 132.—Reyes Ochoa G., 133.—Secundino Chacón O., 134.—Juan Guerra G., 135.—Jesús Bautista G., 136.—Nazario Reyes R., 137.—Juan Andrade V., 138.—Luis Bernal A., 139.—Fortino Cortés G., 140.—Encarnación Manjarrez, 141.—Esteban González C., 142.—Agustín López M., 143.—Petronilo Madrigal O., 144.—Salvador Andrade S., 145.—Salvador Landero H., 146.—José Lizande B., 147.—Rosa Baldovinos P., 148.—Miguel Mejía R., 149.—Virginia Mejía R., 150.—José Angel Flores P., 151.—José María Vázquez, 152.—Amador Parra C., 153.—Bacilio Iñiga R., 154.—Mauro Santiago Hernández, 155.—Narcizo Esquihua M., 156.—Luis Landero A., 157.—Roberto Baena G., 158.—Alejandro Baena B., 159.—Manuel Orozco S., 160.—Vicente Orozco S., 161.—Donaciano Orozco J., 162.—Eustolio Castrejón M., 163.—Antonio Esquihua L., 164.—Florentino Torres S., 165.—J. Ascención Torres B., 166.—Rafael Vázquez V., 167.—Andrés Waye Delgado, 168.—José Waye D., 169.—Luis Waye D., 170.—José Waye D., 171.—J. Jesús Zúñiga D., 172.—Victoriano Núñez T., 173.—Arturo Gómez G., 174.—Eduardo Núñez F., 175.—Antonio Castellanos M., 176.—Rosendo Castellanos V., 177.—Alfredo Barajas M., 178.—Juan Vázquez M., 179.—Vicente Díaz L., 180.—Cristóbal Pulido D., 181.—Santiago Fuentes M., 182.—J. Santos Fuentes M., 183.—Irinio Castañeda L., 184.—Ricardo Zepeda F., 185.—Daniel Zepeda B., 186.—Ricardo Zepeda, 187.—Primo Cuevas Calderón, 188.—Andrés Zepeda Farías, 189.—Vicente Núñez, 190.—Enrique Zepeda F., 191.—Vicente Barragán B., 192.—Luis Ruiz D., 193.—Zenaido Ruiz C., 194.—José Ruiz Pérez, 195.—Gildardo Mendoza Ch., 196.—Salvador Mendoza Ch., 197.—Nicolás Reyes V., 198.—Gabriel Reyes V., 199.—Nazares Reyes R., 200.—Pablo López F., 201.—Portino Cortés G., 202.—José Sosa S., 203.—Curel Guadalupe Contreras, 204.—Salvador Pedroza M., 205.—Claudio Valencia P., 206.—Lorenzo

(Sigue a la Vuelta)

Acosta E., 207.—Severiano Avalos V., 208.—Francisco Avalos V., 209.—Sotero Avalos V., 210.—Faustino Avalos B., 211.—Cristóbal A. B., 212.—Sótesalo Avalos C., 213.—Margarito Morales M., 214.—Félix Gómez M., 215.—Pedro Morales Gómez, 216.—Sabino Cortez León, 217.—Luis Cortez Flores, 218.—Alberto Cortés León, 219.—Raúl Alcántara, 220.—Rafael Bucio G., 221.—Elías Bucio G., 222.—Jorge Bucio Pardo, 223.—Salvador Dávila D., 224.—José Dávila Guerrero, 225.—Rosendo Cerda V., 226.—Margarito Cerda V., 227.—Salvador Ayala G., 228.—Enrique Ayala R., 229.—Isaías Jorge O., 230.—Aurelio Jorge G., 231.—Ermilo Rangel Zúñiga, 232.—Claudio Zaragoza P., 233.—Virgilio Zaragoza P., 234.—Esteban Zaragoza P., 235.—Joél López A., 236.—Antonio Gudiño L., 237.—J. Socorro Hurtado, 238.—María Jesús J. Martínez, 239.—Baudillo Ochoa S., 240.—José Gudillo L., 241.—Antonio Gudillo P., 242.—Isidro Gudillo M., 243.—Armando Gudillo M., 244.—José J., Concepción R., 245.—Luciano Ochoa R., 246.—Lauriano Mendoza S., 247.—Darío Mendoza D., 248.—Erasmo Avilez, 249.—Andrés Sánchez L., 250.—Arturo Mota Mota, 251.—Julián Mota M., 252.—Benecino Hernández G., 253.—Ramón Hernández S., 254.—Rafael Vázquez B., 255.—Ma. Lourdes Florez, 256.—Manuel García G., 257.—Alfonso Ochoa R., 258.—Manuel López M., 259.—Rafael López M., 260.—Nemecio Moreno G., 261.—Lucas Sandoval M., 262.—Alfonso Sandoval M., 263.—Serafín Sandoval G., 264.—José Alcaraz Alba, 265.—Alfredo Alcaraz Alba, 266.—Valentín Alcaraz V., 267.—Alfredo López R., 268.—Enrique López T., 269.—J. Jesús Anzo, 270.—Benito Orozco V., 271.—J. Carmen Ochoa C., 272.—Martín Farias M., 273.—José M. Mario A., 274.—José Rangel L., 275.—Julio R. T., 276.—Salvador Vargas V., 277.—Luis García Torres, 278.—Francisco Avalos V., 279.—Sotero Avalos V., 280.—Faustino Avalos V., 281.—Cristóbal Avalos V., 282.—Sóstenes Avalos V., 283.—J. Cruz Pulido D., 284.—Salvador Patiño R., 285.—Salvador Verduzco R., 286.—Donato Gómez V., 287.—Salvador Alvarez G., 288.—Rubén Alvarez G., 289.—J. Guadalupe Alvarez P., 290.—Eriberto Alvarez P., 291.—Salvador Alvarez A., 292.—Luisa Tovar J., 293.—Antonio Hernández Luna, 294.—José Hernández Luna, 295.—Mauro Hernández S., 296.—Arnulfo Gaytán R., 297.—Aurelio Islas M., 298.—Antonio Flores C., 299.—Lucas Sánchez M., 300.—Juan Sánchez S., 301.—Petronilo Ríos M., 302.—Timoteo Sepúlveda, 303.—José

Luis Sepúlveda, 304.—Juan Sandoval V., 305.—Antonio López V., 306.—Calixto López A., 307.—Juan López A., 308.—Rafael Alfredo Baez A., 309.—Carlos Baez A., 310.—Rafael Baez P., 211.—Martín Magaña M., 312.—Antonio Crispín Magaña, 313.—Aurelio Magaña O., 314.—Ulmaro Benitez R., 315.—Casimiro Aguilar R., 316.—Lucas Aguilar R., 317.—Lauro Aguilar E., 318.—José Caballero V., 319.—Raúl Caballero M., 320.—José Caballero V., 321.—Gloria López M., 322.—Alvaro Ramírez Padilla, 323.—José Andrade R., 324.—Camerino García T., 325.—José María Alvarez M., 326.—Guillermo Martínez I., 327.—Delfino Jiménez P., 328.—Elodio Jiménez Coronel, 329.—Rodolfo Juárez A., 330.—Crescencio Solís, 331.—Esteban Solís, 332.—Gildardo Reyes F., 333.—Arturo Reyes L., 334.—J. Jesús Lugo A., 335.—Eduardo Tapia A., 336.—Lucas Tapia Ríos, 337.—Machuca Vaca A., 338.—Rafael J. Torres, 339.—J. Jesús Castañeda T., 340.—José Vázquez L., 341.—Silviano Vázquez O., 342.—J. Guadalupe García, 343.—Juan Jaime D., 344.—Ignacio Zaragoza P., 345.—Rómulo Bibiano M., 346.—Genoveva Pinales F., 347.—Feronio Rodríguez S., 348.—Luis Rodríguez L., 349.—Félix Vega M., 350.—Bardomiano Morales, 351.—Abdón Magaña Z., 352.—José Vázquez L., 353.—Luis Vázquez L., 354.—Juan Vázquez R., 355.—Emigdio Vázquez L., 356.—Rodolfo Pérez Anzo, 357.—Federico Córdova S., 358.—José Montelongo, 359.—José Castillo Gudiño, 360.—Antonio Morfín B., 361.—Gonzalo Calderón A., 362.—José Sánchez A., 363.—Eloiso Sánchez A., 364.—Heriberto Avalos M., 365.—Pedro Macías García, 366.—Enrique López K., 367.—José Luis López Hernández, 368.—Salvador Chávez P., 369.—J. Guadalupe Barajas W., 370.—Salvador Chávez V., 371.—Alfonso Vargas G., 372.—Matías Barajas A., 373.—Ma. Angeles Durante R., 374.—José Bermúdez R., 375.—David Barajas F., 376.—José Jesús Bermúdez L., 377.—José García Rodríguez, 378.—Faltan más nombres el 378 y el 379.—... 380.—Tiburcio Melgoza C., 381.—Alfonso Leal Carrillo y 382.—Enrique López K.

SEGUNDO.— Se reconocen derechos agrarios para efectos de la expedición de certificados y se adjudican las unidades de dotación abandonadas a que se hace referencia en el punto precedente, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el eji-

(Sigue al Frente)